

5-103-10

1873.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras.

MADRID.

CLASE. *Construccion.*

Expediente instruido a instancia de D. Eduardo Garcia Romero en solicitud de alineacion y licencia para edificar una casa en el solar que forma angulo en las calles de Villameva y del Cid, con fachada a otra nueva.

~~Comunicado del 7 de Julio 1873~~



1871

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

CLASE

NUMERO

24
Junio
que
recom
de
al
Alca
trato
vist
que
dis
ci
cum
do
que
Arg
ta
cuent
tu
M
D

Presentada el 20 Octubre

R. O. f.º 164.

Buenavista



Nº 3334443

R. G. f.º 556.

Exmo Sr Alcalde 1.º Popular

De Octubre D. Eduardo Garcia Rosales dueño
 Justificado de un solar sito en el angulo q.º forman
 que se halla las calles de Villanueva y del Cid a
 rectificados e in- V. E. expone q.º ha proyectado construir
 tendido los de sector de tira in sobre este solar y al efecto ha en-
 de encargar para cargar los planos de edificación al M.º
 al M.º de Obras D.º Francisco Brea y
 Alcalde del Dis- trito de Buena Villademunt quien ha formado ade-
 vista para mas la numerosa descriptiva y plano
 que se sirva disponer se lleve de fachadas q.º acompaña y en su
 ci efecto la opera p.º rta
 do la V. E. ruega se sirva ordenar q.º por el ete-
 que sea por el arquitecto de qui- tecto municipal del distrito se
 la ejecución de se marquen las alineaciones y bases
 cuenta en p.º rta a q.º deberá sujetarse la m.º b.º
 trucción de Obras edificaciones, espidiendo segun da mun-
 el M.º de Obras te la oportuna licencia para lle-
 varla a cabo

Dios que a V. E. sirva

Madrid 16 de Octubre 1873

Eduardo Garcia
[Signature]

Ma-

diad 26 de Octubre 1873

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior el dia 28 del corriente à las 10 de su mañana à cuyo fin pasense las correspondientes comunicaciones. —

El Jefe Alcalde
D.º José González

Ciudadanos de la Comisión de Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento y teniéndolo en cuenta el plano oficial aprobado para el ensanche de esta Capital, por S.º M. de 19 de Julio de 1860, para las calles de Villanueva y del Ciel y el Decreto del Ayuntamiento de 2 de Junio de 1871 para la apertura de una calle nueva que partiendo de la del Ciel termina en la de Ferrando, he procedido à marcar las alineaciones, que deberán observar las construcciones que por cuenta de Don Eduardo Ferrera Romero piensa llevarse à cabo en un solar de su propiedad y resulta:

1.º Que la linea de fachada a la calle de Villanueva se situara en prolongacion de la casa de moderna construccion que forma esquina con la del Ciel y la recién construida en el ángulo de la de Ferrando; la fachada a la calle del Ciel sera en prolongacion de las numeros dos y cuatro de la misma y la de la calle nueva sera paralela à nueve metros de la medianera izquierda de la casa numero seis de dicha calle del Ciel.

Debiendo advertir que en esta alineacion el pro-

propietario ni toma terreno para su solar ni lo cede para la vía pública.

Las rasantes que deberán observar las construcciones serán las que se designen por el Director encargado de la vía pública interior.

2.ª La altura total de la fachada por la calle de Villanueva no excederá de veinte metros medidos a los siete del punto más bajo de la misma, resolviéndose con esta altura por la calle del Ciel hasta quince metros contados desde el ángulo que se forma en la esquina y de quince metros de altura las de la calle del Ciel y nueva medidos hasta la línea superior del alero.

3.ª Podrá construirse en la parte de la calle de Villanueva piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto y un entremeto o solabanco a elección del propietario pero solo uno de estos pisos; en las del Ciel y nueva, bajo, principal, segundo y tercero. La altura del piso bajo será por lo menos de once pies de luz, la del entremeto de diez, la del solabanco de nueve y la de los demás pisos arbitraria siempre que no sea menor de diez pies de luz. Sobre estas alturas señaladas no se consentirán balconillas vivideras ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la finca.

4.ª No se permite salirse ni retirarse de las alineaciones acordadas con ningun cuerpo del edificio sino después de retirado un rickato de canchena corrido en toda la longitud de las fachadas y

de la altura de un metro por lo menos.

5.^o El propietario cerrará con tablas y si su casa los árboles contiguos a la fachada de la calle de Villanueva para prevenirlos del daño que pudieran sufrir con el roce de los materiales y efectos destinados a la obra. Que la valla indispensable para la obra tenga la altura de siete pies y se coloque a la distancia de dos metros de las líneas de fachada ocupando con este motivo de la vía pública una superficie de novecientos nueve pies por la calle de Villanueva, ochocientos sesenta por la del Cid y ochocientos diez por la calle nueva sin nombres que forman un total de dos mil quinientos ochenta pies cuadrados.

Examinado el plano de fachada y memoria descriptiva de la casa que por cuenta de Don Bernardo Larcia Romero piensa construirse en la calle de Villanueva con vuelta a las del Cid y nueva sin nombre que partiendo de esta última termina en la de Ferrano, formados por el Maestro de Obras Don Francisco Brís y Vlademir los halló conformes a lo prevenido en las ordenanzas disposiciones de 10 de Junio de 1854 y de 10 de Abril de 1867 por lo que el Ayuntamiento concede la licencia que se solicita siempre que la construcción de la finca se sujete

al dicho presentado y se observen
cuantas prescripciones se marcan en las Orde-
nanzas municipales y demas disposiciones
vigentes respecto de la construcción de an-
dalarras y de fincas urbanas en esta
Capital.

No obstante, lo expuesto, de acordarse
en uso de vuestras atribuciones lo que
estimeis mas conveniente.

Madrid 30 de Octubre de 1873.

Atlixo Gomez

Madrid 10 de Noviem. 1873.

En Comision de Obras.

Conforme con el dictamen facultati-
vo, expedase la competente licencia
estampando en ella las prescripciones
que el mismo se marcan.

El Vice Presid.

Joquin Balbona

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

E

So

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1873

Tira de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Eduardo
García Román
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por el derecho de licencia
pa^a efectuar la tira de cuerdas en un
solar sito en la calle del Cruz

Madrid 24 de Octubre de 1873

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigeceras

Mariano A. Göttsch

Son pesetas

50

Recibi la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Pardo

AÑO DE 1872



AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

[Faint handwritten text]

El Recaudador de los fondos municipales para electiva de D. *[Name]*

la cantidad de *[Amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Reason]*

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Madrid a *[Date]*

EL CONTADOR

[Signature]

[Signature]

EL RECAUDADOR

[Signature]

Proyecto del Hotel que el Sr. D. Eduardo Garcia Romero desea construir en la Calle de Villanueva esquina á la del Cid.

— Memoria facultativa. —

El solar que nos ocupa situado en el local de los conocidos Jardines de Apolo, dá fachada á la calle del Cid y á las de Villanueva y Calle nueva proyectada. Su superficie es de 897 metros cuadrados equivalentes á 11,553 pies y por las favorables condiciones que reúne lo ha destinado su actual dueño Sr. Eduardo Garcia Romero para la construcción de un hotel que corresponda á las necesidades de la vida doméstica de su familia.

Bajo esta idea he emprendido la traza de un proyecto que correspondiendo á tales circunstancias, reúna las de comodidad, solidez y belleza que corresponden á toda construcción. A este fin situo el Hotel en el ángulo que forma la Calle del Cid con la de Villanueva, con fachada en ambas, y completamente aislado, para que pueda recibir luces de sus cuatro fachadas.

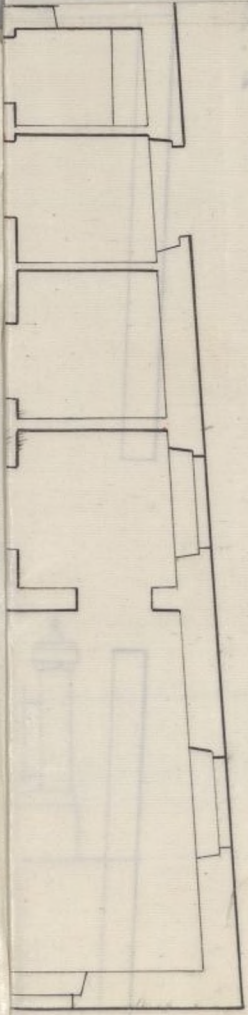
Con fachada á las calles de Villanueva y la en proyecto, estableceré una crugia corrida que á la vez

que á la vez que sirva para limitar el total por este lado, pueda en ella establecerse la portería y las cuadras y cochera. La cuadra, que al objeto de alejar en lo posible de los miasmas que siempre en ella se producen se procurado alejarla cuanto me ha sido d'ella del edificio principal, tendrá ingreso por la Calle Nueva, y por medio de una escalera que la separe de la cochera se pondrá en comunicacion con un piso principal en donde se establezcan las habitaciones para el cochero. El resto del perimetro á la via pública ademas del ocupado por las construcciones, será cerrado por una reja de hierro sustentada sobre un alto zócalo corrido de silleria barroquina en el que se abrirán las puertas indicadas en el plano de emplazamiento; siendo solo por el lado que corresponde á la Calle Nueva cerrado por un muro de fábrica

La construcción general de la obra que nos ocupa será la comunmente usada en Madrid para obras similares, serán todas sus fachadas de fábrica de ladrillo recacho apoyadas sobre un zócalo de silleria de las dimensiones y altura total que fija el Reglamento; los muros interiores serán de entramado y los suelos y cubierta se formarán con maderas cuya escuadria corresponde al vano de las crujías.

Consta el edificio de sótanos, espaciosos y bien ventilados, de planta baja en donde puedan establecerse las dependencias de recepcion y despacho, de planta principal destinada á Dormitorios y de un segundo piso dedicado á las dependencias de criados y trastera. Su cubierta será á cuatro

del que D. Eduardo Garcia Romero desea
Calle de Villanueva esquina a la del Cid.



Calle del Cid

Madrid 15 Octubre de 1873.

Juan P. Orea y Masera
Arq. de Obras

Proyecto del Hotel que D. Eduardo Garcia Romero desea
construir en la Calle de Villanueva esquina á la del Cid.

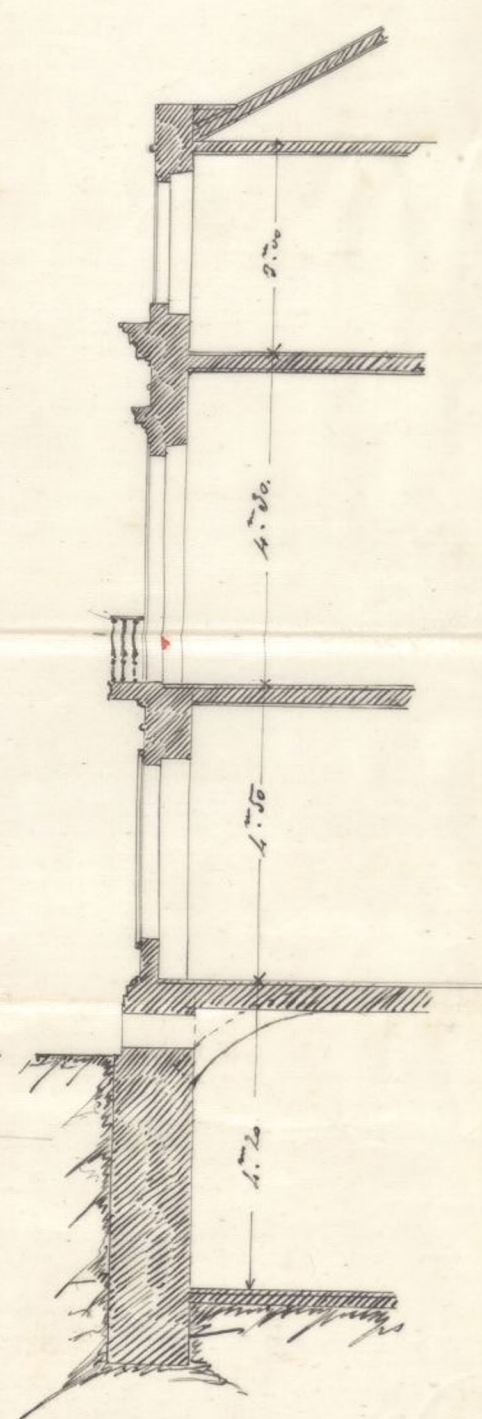
Fachada á la calle Cid.



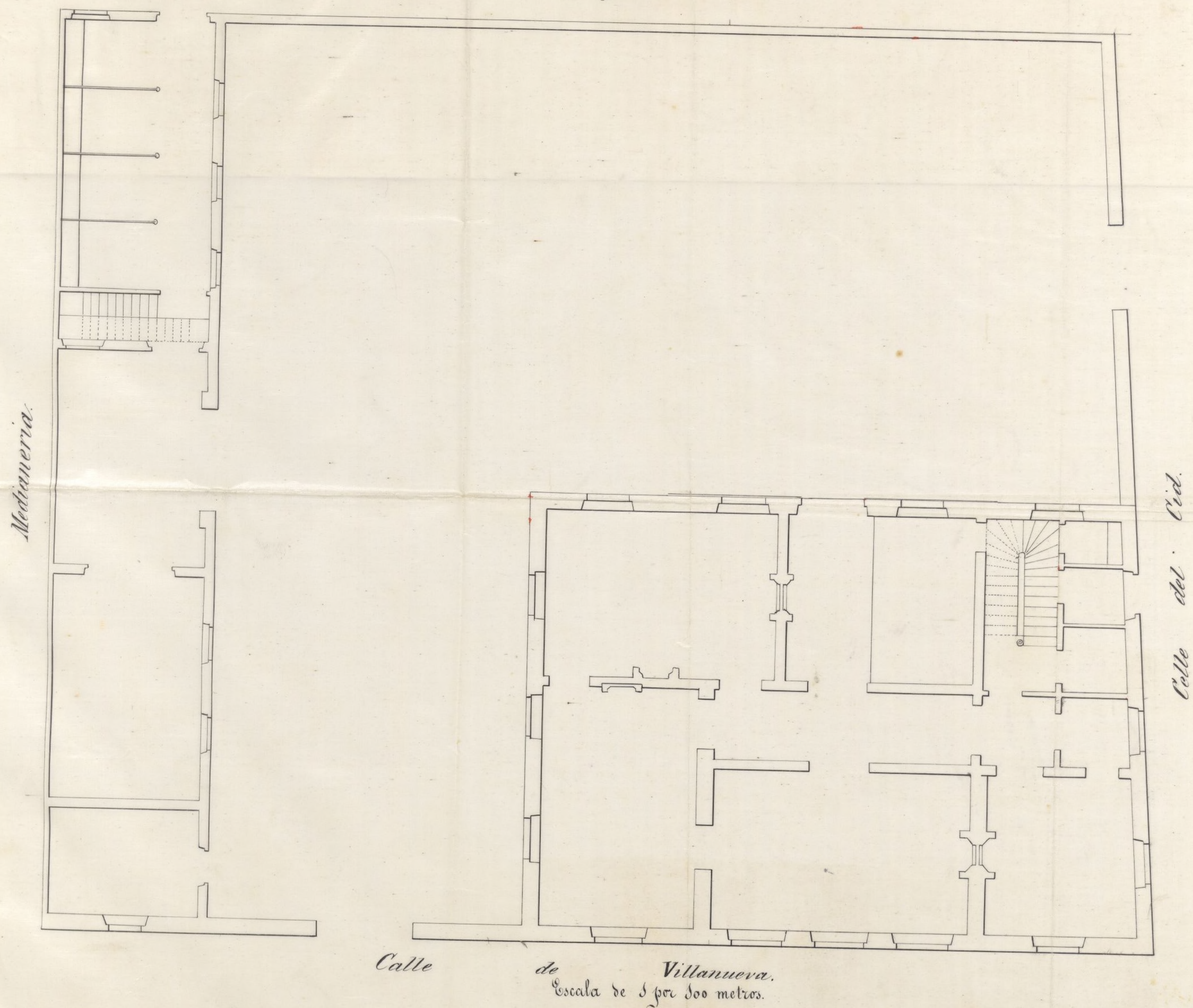
Fachada á la calle de Villanueva.



Seccion A.B.



Nueva calle proyectada.

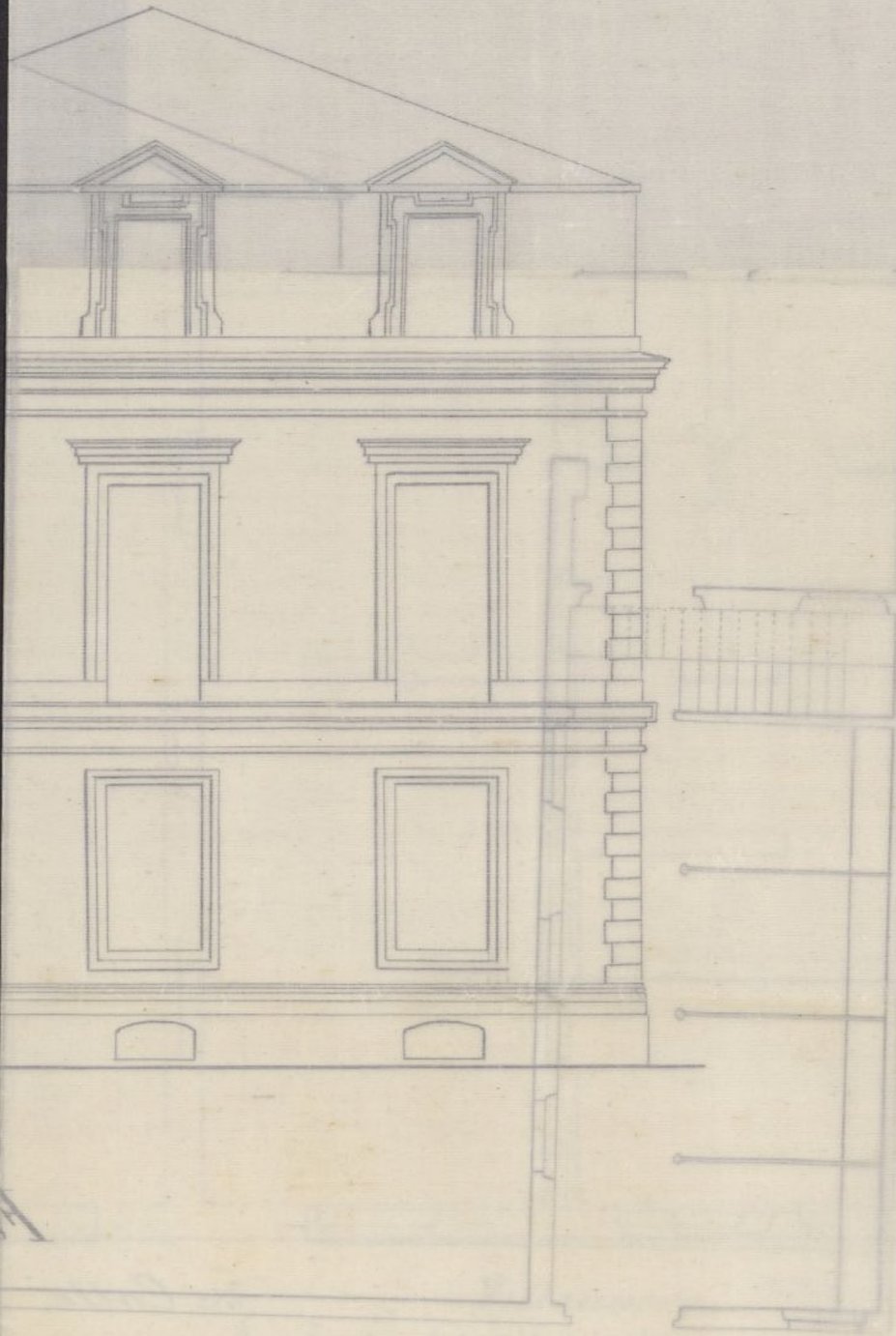


Madrid 12 Octubre de 1878.
Eduardo Garcia Romero

Proyecto del Hotel

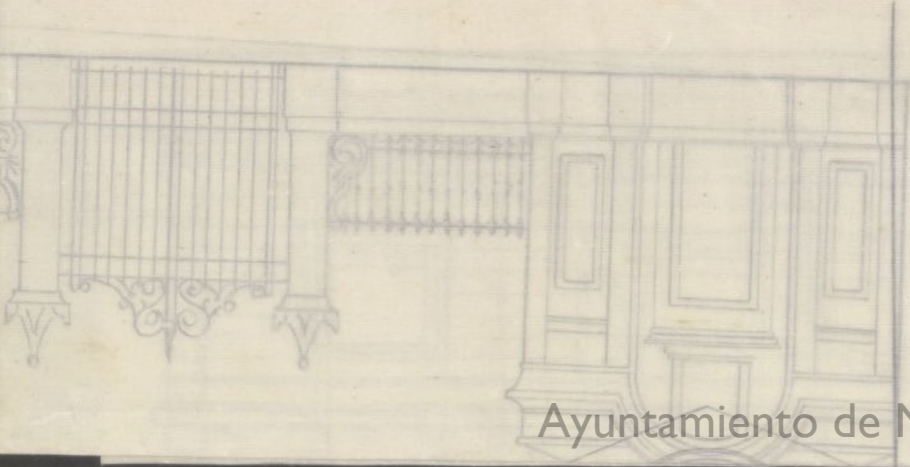
construir en la

La calle Cid.



interior

Nu



Aguas y con teja.

Atendida la sencillez de sus líneas decorativas y á lo desahogado de sus dependencias, de esperar es, que merezca este proyecto los honores de la superior aprobación que adjunto se solicita.

Madrid 15 de Octubre del 873.

Francisco Arce y Velázquez
Arce y Velázquez

OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID

Núm. 205

Habiendo recibido por ese este
goziado y Sra una orden para
asistir a la tira de medidas del So-
lar propio de Eduardo Garcia Ro-
mero, sito en la Calle de Villanueva,
con vuelta a la del Cid digo: que las
rasantes, han quedado en dichas Calles
las actuales, pues son las definitivas,
debiendo ponerse la línea de fachada
das a nivel con el eje de dichas ca-
lles. Por la nueva se unen los pun-
tos que corresponden a las de Serra-
no y Cid, siguiendo las rasantes
con que se están construyendo las
casas contiguas a la que ahora se
trata de edificar.

Es cuanto sobre el particular,
tengo que manifestaros para los efec-
tos oportunos.

Salvo y Republica federal.
Madrid 30 de Octubre de 1879

El Ingeniero Director
P. Calvo

Al Ciudadana Alcalde y Presidente del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid



AÑO DE 1873

Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Eduardo Garcia*
la cantidad de *Cuarenta y ocho Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*
que ha de expenderse a su nombre p^o
construir de nueva planta una casa
en el solar que forma angulo entre
las calles de Villanueva y del Cid

Madrid *doce* de *enero* de 1873

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerros

Manuel A. Baltasar

Son pesetas *48 #*

Recibi la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M^o Pardo



AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid...

la cantidad de...

que le corresponde...

Madrid a los...

Yo el Alcalde...

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Pedro Menendez Vega, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento Popular de esta N. H. Villa.

Habiéndose solicitado por D. Edmundo Garcia
Romero ^{licencia} para construir de nueva planta una
casa en el solar que forma ángulo en las
calles de Villanueva y del Cid, con fachada
también a la nueva calle proyectada y apro-
bada por acuerdo del Ayuntamiento de 2^o
de Junio de 1871, que partiendo de la del
Cid va a parar a la de Serrano, se instruyó
el oportuno expediente y la Comisión de Obras,
de acuerdo con lo informado por el Arquitecto
de la Sección, se sirvió concederla con arreglo
a las alineaciones aprobadas para dichas ca-
lles y bajo las prescripciones siguientes:

1.^a La línea de fachada a la calle de Villanueva
se situará en prolongación de la casa de me-
diana construcción que forma esquina con
la del Cid, ^{ya la reconstruida en el ángulo de la de Serrano; la fachada a} ^{la calle del Cid,} ~~será en prolongación de las n.ºs~~
2.^a y 3.^a de la misma y la de la calle nueva se-
rá paralela a nueve metros de la medianería
izquierda de la casa n.º 6 de dicha calle del
Cid, ~~sin que por causa de esta alineación~~
~~el Ayuntamiento tenga que tomar para su solar~~
~~ni la casa para su pábica.~~

2.^a La altura total de la fachada (Véase el in-
forme del Arq.^{to})

3.^a Podrá etc (Id. id.)

4.^a No se permite etc (Id. id.)

1.^a = La construcción se ajustará en un todo al plano y memoria descriptiva presentados que obran en el expediente firmados por el Maestro de Obras D. Francisco Berro y Vilademunt, por hallarse conformes a lo prevenido en las solerunas disposiciones de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, observándose además cuantas ~~disposiciones~~ ^{prescripciones} se enuncian en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes respecto de la construcción de andanivos y de fincas urbanas en esta Capital.

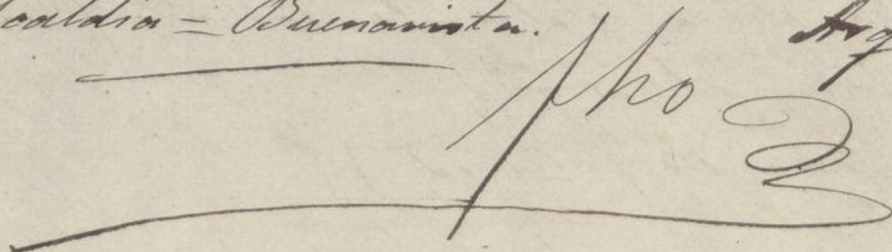
2.^a = Las rasantes a que habrá de ajustarse esta Construcción, serán por la calle de Villanueva y del Cid, las actuales q^{as} tienen las mismas, debiendo ponerse la línea de fachada a nivel con el eje de ellas. Por la nueva se unirán los puntos que corresponden a las de Ferrano y Cid, siguiendo las rasantes con que se están construyendo las casas contiguas a la de que se trata.

Madrid 20 de Noviembre 1873.

D^{os}. de licencia 48 pesetas.

Acaldia = Buenavista.

Arg^{to} de la Sección.



truncion que va a seguirse en ^{aguel} ~~este~~ 20
lar.

La exaccion del impuesto por la
valla empieza desde el dia de hoy
en que se expide la licencia.

El pago etc (Vase la nota de
valla.)

El interesado etc (Vd. id.)

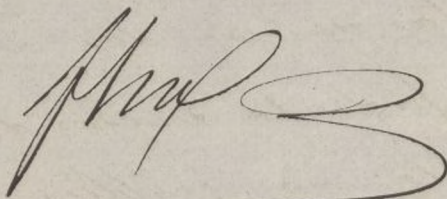
Madrid 2^o de Dibre 1843.

Dírs. de lic.^a 10, 50 p^{tas}.

1^a mensualidad de valla 206, 32 p^{tas}.

Aldia - Pemanista

Ay^{to} 3^a Sec.^{ta}



CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1873

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Eduardo Garcia Romero* la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre para *colocar sillas en las calles de Villa Nueva y del Crisp con accesorios á otra sin nombre aun*

Madrid *10* de *Diciembre* de 1873

EL CONTADOR,

~~Joaquín María Lopez Puigarnau,~~
Mariano A. Bartrauff

Valla 206, 32.

Son pesetas 10.50.

Recibi la expresada cantidad.

EL BECAUDADOR,

M. Pardo



AYUNTAMIENTO DE MADRID

N.º

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

170 DE 187

PREVENCION DE LA FERIA DE SAN JUAN

El Alcalde de los municipios que se refieren de D. ...
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponden
satisfechos por el efecto de una licencia que ha de expedirse a su nombre
para ...

Madrid de 187

EL CONCEALDE

Señores 10.70